



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO  
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. DESPACHO.**

San Juan de Pasto, dos (02) de abril del dos mil veintiséis (2026)

**AUTO APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA:  
AR-MEPAS-2026-14810**

**VISTOS:**

En el despacho del Comando de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra el oficio No. GS-2026-025412-MEPAS, de fecha 02 de abril de 2026, firmado por el señor subintendente HERNAN RENE RODRIGUEZ GUERRERO, Integrante Patrulla de Vigilancia, CAI Simón Bolívar, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por medio del cual deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma traumática tipo pistola calibre 9 m.m, marca Kuzey-911T, de color negro, empuñadura plástica color café, serie No. K4YKYG3YS01-2200309, con un (01) proveedor metálico y dos (02) cartuchos calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado el día 01 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 26 vía pública del barrio Carlos Pizarro del municipio de Pasto-Nariño.

**HECHOS**

Refiere el señor subintendente HERNAN RENE RODRIGUEZ GUERRERO, Integrante Patrulla de Vigilancia, CAI Simón Bolívar, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, dentro de la comunicación oficial GS-2026-025412-MEPAS, que, "...El día 01 de abril de 2026, momentos en los cuales nos encontrábamos realizando labores de patrullaje de prevención y control de delitos, como patrulla con indicativo 59, conformada por el suscrito subintendente Andrés Ramiro Rendon Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.594.013 y el señor subintendente Hernán Rene Rodríguez Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.271.437 adscritos al CAI Simón Bolívar de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por el sector del barrio Carlos Pizarro, **más exactamente en la calle 26 vía pública, se observa a una persona de sexo masculino apuntando e intimidando con un arma tipo pistola a otro ciudadano.**

*De lo expuesto, se procede a reaccionar de manera inmediata ante esta situación teniendo en cuenta las medidas de seguridad personal y lo estipulado a la normatividad vigente en cuanto al uso proporcional de la fuerza; dando las voces preventivas al ciudadano a fin de que termine con esta acción y suelte el arma, orden que fue acatada de manera efectiva y voluntaria por parte del ciudadano procediendo a dejar el arma sobre el piso.*

*Así las cosas, se procede abordar a esta persona a quien se le practica un registro a esta persona bajo las facultades otorgadas en la ley 1801 de 2016, artículo 159, a fin de determinar que no porte o lleve consigo algún otro tipo de elemento, con el cual pueda generar una afectación en nuestra integridad física; **de igual forma al verificar el arma que había sido***

arrojada al piso se logró establecer que se trata de un (01) arma de fuego tipo pistola traumática calibre 9 m.m, marca Kuzey-911T, de color negro, empuñadura plástica color café, serie No. K4YKYG3YS01-2200309, con un (01) proveedor metálico y dos (02) cartuchos calibre 9 m.m para la misma.

Seguidamente, se procede a solicitarle su respectiva identificación personal al ciudadano en mención, quien se identificó con tarjeta de identidad No. 1.080.055.727 de 16 años de edad; razón por la cual, se procede a tomar contacto con el personal de Policía de Infancia y Adolescencia de turno, con el fin de realizar el restablecimiento de los derechos como menor frente a este tipo de conductas y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1098 de 2006; cabe mencionar que, teniendo en cuenta la complejidad del sector hubo la necesidad de trasladar de manera preventiva al ciudadano hasta las instalaciones del CAI Simón Bolívar con el fin de proteger la integridad del mismo, garantizando en todo momento sus derechos fundamentales

De igual manera, se estableció contacto via telefónica con la señora Jaqueline Mercedes Delgado Diaz, en su calidad de madre y representante legal del adolescente, quien compareció a las instalaciones del CAI Simón Bolívar. En dicho lugar, se le informaron de manera clara y precisa los hechos que motivaron la conducción del menor, así como las responsabilidades legales que asumen los padres en el ejercicio de la patria potestad

En consecuencia, se procede a materializar la incautación del arma tipo pistola traumática, toda vez que, al preguntar y solicitar los documentos que acrediten su legalidad y permiso de porte o tenencia para este tipo de elementos, manifestó no tener conocimiento; razón por la cual se procede a informarle a la señora JAQUELINE MERCEDES DELGADO DIAZ, que se procederá a realizar la incautación del arma bajo los preceptos normativos del Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal C, el cual menciona que, "...Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente...".

De lo anterior, se deja constancia, que, por parte del personal adscrito al Grupo de Infancia y adolescencia de turno señores SI Calderón Mauricio y PT Barreiro Albin para la fecha, procedieron a realizar la entrega formal del menor, quien se encuentra en perfectas condiciones físicas y psicológicas, actuación realizada con la señora Jaqueline Mercedes Delgado Diaz, madre y representante legal del menor, garantizando así la prevalencia de sus derechos como menor o adolescente según la normatividad vigente.

Cabe mencionar y para conocimiento de mi coronel, que por parte del suscrito se tomó contacto al abonado telefónico No. 3173664953 con el CINAR (Centro Nacional de Armas) en reiteradas ocasiones, con el fin de determinar si el elemento bélico incautado cuenta con algún tipo de registro ante esta entidad adscrita al Departamento Control y Comercio de Armas, pero no fue posible obtener respuesta...". (Subrayado y en Negrillas Propios).

Se adjunta acta de incautación.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el despacho a disponer la apertura de la presente investigación administrativa con fundamento a las facultades otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", con el fin de verificar la ocurrencia de algún tipo de contravención, identificar e individualizar al presunto autor y su grado de responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito comandante de Policía Metropolitana de Pasto, en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aperturar investigación administrativa en los términos del artículo 90 y siguientes del Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993, contra la señora JAQUELINE MERCEDES DELGADO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.280.089 de Pasto-Nariño, por la incautación un (01) arma traumática tipo pistola calibre 9 m.m, marca Kuzey-911T, de color negro, empuñadura plástica color café, serie No. K4YKYG3YS01-2200309, con un (01) proveedor metálico y dos (02) cartuchos calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado el día 01 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 26 vía pública del barrio Carlos Pizarro del municipio de Pasto-Nariño, al adolescente SANDERS ALEJANDRO CHAVEZ DELGAGO, identificado con tarjeta de identidad No. 1.080.055.727 de 16 años de edad hijo de la persona mencionada en líneas precedentes; la cual quedará radicada con el No. **AR-MEPAS-2026-14810**, de fecha 02 de abril de 2026; de conformidad con los hechos descritos en este proveído, a fin de determinar la real ocurrencia de lo informado y si los mismos constituyen contravención administrativa.

**SEGUNDO:** Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las pruebas y diligencias que estime pertinente el despacho, como la diligencia de descargos de la señora JAQUELINE MERCEDES DELGADO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.280.089 de Pasto-Nariño, utilizando además los medios técnicos y tecnológicos conforme lo dispone la ley con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el contraventor.

**TERCERO:** Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación. Así mismo practicar con la ayuda de todos los medios probatorios regulados en la ley, las pruebas que se hagan necesarias para establecer la verdad de los hechos aquí investigados, con el fin de que se confirme o desvirtúe las presuntas irregularidades dadas a conocer, sin dejar de investigar algunas de ellas, y así dar total claridad a los hechos informados.

**CUARTO:** Convalídese y otórguese plena validez a los documentos endosados al comunicado oficial No. GS-2026-025412-MEPAS, de fecha 02 de abril de 2026, firmado por el señor subintendente HERNAN RENE RODRIGUEZ GUERRERO, Integrante Patrulla de Vigilancia, CAI Simón Bolívar, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por medio del cual deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma traumática tipo pistola calibre 9 m.m, marca Kuzey-911T, de color negro, empuñadura plástica color café, serie No. K4YKYG3YS01-2200309, con un (01) proveedor metálico y dos (02) cartuchos calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado el día 01 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 26 vía pública del barrio Carlos Pizarro del municipio de Pasto-Nariño.

**QUINTO:** Comisionese para la práctica de pruebas y diligencias al señor Subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS, quien deberá tomar posesión del cargo.

**SEXTO:** Dar oportunidad al contraventor para que exprese sus opiniones o declaración escrita o verbal conforme a la Ley 1437 del 2011 artículo 35. (Código Contencioso). Practicar las pruebas que resulten de las anteriores y las que soliciten el contraventor. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se comunicará oportunamente al contraventor del lugar, fecha y hora señalados para la práctica de los medios probatorios para que ejerza su derecho de contradicción.

**SEPTIMO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**OCTAVO:** Por secretaria radíquese la apertura de la investigación administrativa.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**  
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaborado por: Sr. Jesús Enrique Ramos Palacios  
Revisado por: U. Carlos Humberto Benavides Patiño  
Fecha de elaboración: 02/04/2026  
Ubicación: Equipo/Jesús Ramos D/2026/ Proceso Armamento  
Calle 18 N° 47 - 160 Torobajo  
Teléfono: 311589543  
mailto:esj@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO  
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. DESPACHO.**

---

San Juan de Pasto, nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Siguiendo Instrucción del señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en mi calidad de Secretario dentro del proceso AR-MEPAS-2026-14810 de manera atenta y respetuosa me permito solicitar comparecer a la señora JAQUELINE MERCEDES DELGADO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.280.089 de Pasto-Nariño; para el día 20 de abril del 2026, a las 09:00 A.M, ante la oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 N° 47-160 B/ Toro bajo, para ser escuchados si lo estiman pertinentes en diligencia de descargos, o enviar sus pretensiones y documentos que estime pertinentes al correo electrónico [mepas.asjur@policia.gov.co](mailto:mepas.asjur@policia.gov.co); sobre la incautación de un arma traumática, el día 01 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 26 vía pública del barrio Carlos Pizarro del municipio de Pasto-Nariño, al adolescente SANDERS ALEJANDRO CHAVEZ DELGAGO, identificado con tarjeta de identidad No. 1.080.055.727 de 16 años de edad.

Se le pone en conocimiento al señor antes mencionado que, para la diligencia ya mencionada, podrá ser asistido por sus abogados o representantes legales de confianza si lo desean, así mismo, podrán asistir a todas los tramites ya decretados, para ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

Subintendente **JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS**  
Secretario proceso AR-MEPAS-2026-14810